PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE GRABACIÓN EN SAN FERMINES 2023 PARA LOS PROGRAMAS "CHUPINAZO" y "POBRE DE MI" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2023.66

10/05/2023 (versión 0)

ÍNDICE

1. OBJETO 3

2. ALCANCE DEL SERVICIO 3

3. MEDIOS TÉCNICOS MÍNIMOS ASOCIADOS AL SERVICIO 3

3.1 GENERAL: 3
3.2 CAMARAS 5
3.3 SERVICIO DRONE 5
3.4 SERVICIO ENG: 6
3.5 ENTREGA DE LA SEÑAL Y COORDINACIÓN DE DIRECTO: 6

4. CALENDARIO PREVISTO DE LOS SERVICIOS 6

5. RECURSOS PROFESIONALES MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 6

5.1 CONDICIONES GENERALES 6
5.2 CONDICIONES PARTICULARES 8

6. EJECUCIÓN DEL SERVICIO 9

7. PENALIZACIONES 10

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS CANDIDATAS 10

8.1 SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. 10

1. OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regularán la contratación de servicios técnicos para la producción audiovisual en los San Fermines de 2023 para EITB MEDIA, S.A.U. (en lo sucesivo, **EITB MEDIA, Entidad Contratante o EC**, indistintamente), concretamente para los programas "CHUPINAZO" y "POBRE DE MI.

La prestación de los servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (**PPTP**), así como las que se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio objeto de la presente contratación comprenderá la realización de las siguientes prestaciones:

"Chupinazo": Programa en directo. Tras la careta, dos presentadores, a cámara, dan la bienvenida al programa, para después, en off, llevar las riendas de la emisión. Durante el programa, que tendrá una duración aproximada de 90 minutos, se emitirán videos y se realizarán conexiones con un periodista en la plaza y otro en el interior del Ayuntamiento.

"Pobre de mí": Programa en directo. Tras la careta, dos comentaristas dan la bienvenida al programa y llevarán las riendas de la emisión. Durante el programa, que tendrá una duración aproximada de 60 minutos, se emitirán videos y se realizarán conexiones con un periodista en la plaza inicial y posteriormente accederá al interior del Ayuntamiento.

3. MEDIOS TÉCNICOS MÍNIMOS ASOCIADOS AL SERVICIO

3.1 GENERAL:

- Dada la imposibilidad de la utilización de Unidad móvil todo el equipamiento técnico necesario deberá ser portátil y su instalación se realizará en el lugar que la EC determine. Las tiradas de cables no sobrepasarán los 150 metros
- El sistema de realización debe permitir la realización de al menos 12 señales de video:
    - 3 cámaras conectadas por triax o fibra con su CCU correspondiente
    - 3 cámaras enlazadas
    - 1 cámara de dron
    - 2 reproductores de video
    - 1 señal institucional.
- Sistema de rotulación básico. Permitirá la rotulaciones y animaciones definidas por la EC.
- Dotación de sistema de intercom full-duplex que permita la comunicación necesaria entre los distintos puestos para el correcto desarrollo de la producción.

AENOR ER Empresa Registrada IR-0589/2002
2007

- Dotación de Set para comentaristas con al menos dos monitores de mínimo 17" con resolución mínima FHD. Mesa y dos sillas para set de comentaristas
- Dotación para la producción de audio, consistente en al menos el equipamiento siguiente:
    - 2 micrófonos de mano con los correspondientes retornos para la presentación inicial de los 2 presentadores.
    - 2 microcascos para la narración de los 2 presentadores, con sus correspondientes retornos.
    - Micrófonos de ambiente instalados en las cámaras
    - señal institucional con redundancia, al menos 2 audios. Estos audios deben ser obtenidos por sistemas de distribución diferentes si existieran.
    - 2 audios (par estéreo L-R) de cada uno de los 2 reproductores de video
    - 2 audios (par estéreo L-R) del sistema de reproducción de ráfagas y sintonías
    - 2 micrófonos y pinganillos inalámbricos para los 2 periodistas externos ubicados en la plaza y el ayuntamiento.
    - 2 micrófonos de ambiente para recoger el sonido de txistularis y gaiteros y una pértiga con micrófono específico y operador en el Chupinazo. En el Pobre de Mí aparte de dos micros de ambiente, se colocarán dos micros de pértiga sin operador
    - Mesa de mezclas digital de audio con capacidad mínima de 21 canales mono para el funcionamiento simultáneo de todo el equipamiento anteriormente citado.
- Dotación de un sistema de grabación capaz de grabar al menos la señal de programa y una salida auxiliar, así como los soportes necesarios para ello. Se estima una duración de 90' en el Chupinazo y 60' en el Pobre de Mí.
- 2 reproductores de video. Estos equipos deberán ser capaces de reproducir los soportes de grabación de la ENG y de los vídeos preparados previamente que la EC entregará en un disco duro cuyo formato será AVCINTRA 100 1080i50,
- Dotación de un sistema de repeticiones al menos HD 1080i50 con funcionalidades básicas de creación/reproducción de clips y creación/reproducción de playlist de forma instantánea.
- 2 salidas de video con audio embebido en formato HD-SDI con resolución 1080i50 con señal de programa para posterior envío de la misma a la sede de la EC. El envío de la señal será llevado a cabo por la EC.
- Un sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) que garantice la producción durante al menos 15 minutos en caso de que el sistema de alimentación principal falle.
- Panel LED de iluminación para la entrada de presentadores en programa.
- Panel LED de iluminación para las entrevistas de dentro del ayuntamiento.
- Monitorado para el control de realización donde se vean todas las señales de video que tomen parte en la producción.
- Monitorado con señal de programa en el interior del ayuntamiento para el periodista allí destacado.
- Sistema de comunicación para coordinación con el control central de la EC tipo RDSI o FTTH con llamada SIP.

AENOR ER Empresa Registrada IR-0589/2002
2007

3.2 CAMARAS

- Todas las cámaras deberán entregar a realización la señal de video en formato 1080i50.
- Cinco trípodes para las cinco cámaras broadcast estáticas
- Las cámaras deberán cumplir los siguientes requisitos técnicos:
    - Captación con 3 sensores de 2/3" de resolución nativa 1920x1080 de calidad broadcast, o 1 sensor de 2/3" con resolución nativa 3840 x 2160 de calidad broadcast.
- Control de cámaras: Deberá haber un sistema de control de cámaras con OCPs para el ajuste de las colorimetrías y configuraciones de las cámaras.
- Cámara 1: Conectada con cable o fibra a su CCU correspondiente. Se colocará en un balcón de un edificio particular desde donde se vea la plaza. Deberá llevar montada una óptica 22x y micrófono de ambiente.
- Cámara 2: Cámara inalámbrica instalada en la casa seminario en un balcón de donde se ve la plaza. El enlace de esta cámara debe ser de tecnología DVB-T/T2 fuera de la banda de frecuencias de las redes wifi y móviles. Deberá llevar montada una óptica angular y micrófono de ambiente.
- Cámara 3: Cámara inalámbrica instalada en uno de los extremos de la plaza más cercano al recinto cerrado. Se utilizará a hombro y cubrirá las conexiones con periodista, realizando entrevistas. Deberá llevar montada una óptica 22x y micrófono de ambiente. El enlace de esta cámara debe ser de tecnología DVB-T/T2 fuera de la banda de frecuencias de las redes wifi y móviles.
- Cámara 4: Conectada con cable o fibra a su CCU correspondiente. Estará colocada en el interior del Ayuntamiento y realizará entrevistas de un periodista. Deberá llevar montada una óptica 22x y micrófono de ambiente.

Además para el chupinazo:

- Cámara 5: Cámara inalámbrica instalada en la una casa particular situada frente al ayuntamiento. El enlace de esta cámara debe ser de tecnología DVB-T/T2 fuera de la banda de frecuencias de las redes wifi y móviles. Deberá llevar montada una óptica angular y micrófono de ambiente. Sólo es necesaria para la producción del chupinazo.
- Cámara 6: Conectada con cable o fibra a su CCU correspondiente. Estará colocada en el set de presentadores. Deberá llevar montada una óptica 22x y micrófono de ambiente.

3.3 SERVICIO DRONE

- Deberá llevar incorporada una cámara para captura de video de una resolución mínima full hd o superior. La entrega de la señal de video al control de realización deberá ser en formato 1080i50. El piloto de dron deberá disponer de la licencia necesaria así como tener el dron asegurado y los permisos necesarios para la ejecución del trabajo. Durante el vuelo el dron deberá captar imágenes de Pamplona, enfocada en la plaza del ayuntamiento y alrededores.

AENOR ER Empresa Registrada IR-0589/2002
2007

3.4 SERVICIO ENG:

• Se requiere un servicio ENG únicamente en la producción del chupinazo para la grabación de 2 videos con periodista en plano secuencia. El soporte de grabación de la ENG ha de ser compatible con el reproductor de la sala de realización

3.5 ENTREGA DE LA SEÑAL Y COORDINACIÓN DE DIRECTO:

• La señal de programa será entregada a la EC en formato HD-SDI 1080i50, debiendo entregarse una señal principal y otra redundante obtenidos de 2 puntos de distribución diferentes.

• Se deben entregar 4 canales de audio embebidos con el video de programa:

o Canales 1 y 2: mezcla de programa estéreo para emisión. Voces de narración panoramizadas al centro, ambiente y músicas en estéreo, señal del pregón.

o Canales 3 y 4: sonido internacional con mezcla de ambiente estéreo que incluya la señal del pregón en el momento del chupinazo. Los niveles y contenido de esta mezcla deben ser adecuados para su reutilización

4. CALENDARIO PREVISTO DE LOS SERVICIOS

El calendario previsto es el siguiente:

- "CHUPINAZO":
  - 5 de Julio: montaje y pruebas.
  - 6 de Julio: Pruebas, directo (11:15-12:30) y desmontaje
- "POBRE DE MI":
  - 14 de Julio Montaje, pruebas, directo (23:30-00:30) y desmontaje

5. RECURSOS PROFESIONALES MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1 Condiciones generales

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la entidad que resulte adjudicataria (contratista), única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

AENOR ER Empresa Registrada IR-0589/2002
2007

2. La adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria (contratista) frente a la Entidad Contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Entidad Contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

   b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

   c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

   d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

   e. Informar a la Entidad Contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

   f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguna una de los Centros de la Entidad Contratante estos cumplan con las normas de seguridad de la Entidad Contratante y cuenten con los correspondientes distintivos que los identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

AENOR ER Empresa Registrada IR-0589/2002
Q 2007

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad que resulte adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la Entidad Contratante fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

5.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, los siguientes profesionales:

- **(1) UNA persona Responsable del servicio.**

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la empresa que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, un responsable de servicio que además de ser el único interlocutor entre la empresa que resulte adjudicataria y la Entidad Contratante, será la persona que dirija y coordine los trabajos a desarrollar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la Entidad Contratante.

El responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la EC en relación a todos los aspectos del contrato.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio tanto en horas de oficina, como fuera de hora de oficina (incluido fines de semana y festivos).

Durante el día de realización de los servicios deberá estar continuamente en comunicación con la EC para atender cualquier orden o incidencia en el servicio. Esta persona deberá disponer, en consecuencia, de un teléfono móvil con servicio de mensajería para ello.

- **Equipo profesional para la ejecución de cada servicio.**

Para la ejecución de los servicios se requerirá de los siguientes profesionales indicados a continuación:

CHUPINAZO

Concepto	Profesionales mínimos
Responsable técnico	1
Técnico de audio	1

AENOR ER Empresa Registrada IR-0589/2002
2007

Ayudantes de audio	3
Técnico de vídeo (control de cámaras y players)	2
Operador de rotulación	1
Mixer	1
Cámaras	6
Operador de Drone	1
Ayudante técnico (vídeo, cámara…)	1

POBRE DE MI

Concepto	**Profesionales mínimos**
Responsable técnico	1
Técnico de audio	1
Ayudantes de audio	2
Técnico de vídeo (control de cámaras y players)	2
Operador de rotulación	1
Mixer	1
Cámaras	4
Operador de Drone	1
Ayudante técnico (vídeo, cámara…)	1

6. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La adjudicataria del presente contrato deberá realizar los trabajos de conformidad con las siguientes directrices de trabajo:

a. La adjudicataria deberá atender a las directrices de trabajo trasladadas por la Responsable del Contrato de la EC o en quien ésta delegue.

b. El servicio objeto de la presente contratación deberá ser prestado en atención a los principios de profesionalidad, seguridad y buena *praxis*.

c. Los miembros de los equipos utilizados por la adjudicataria deberán estar compuestos por profesionales adecuados, con la necesaria experiencia y conocimiento para prestar correctamente este servicio.

d. Deberá tener a disposición del servicio un número móvil de contacto con disponibilidad las 24 horas del día.

e. En el caso de suceder cualquier incidencia durante la ejecución del servicio, se deberá informar inmediatamente a la EC y la misma deberá quedar documentada en un informe que deberá ser remitido a la EC en un plazo máximo de 48 horas después de finalizado el evento.

   Si debido a estas incidencias, el servicio no fuese prestado en su totalidad, sólo podrán ser objeto de facturación aquellos servicios realmente ejecutados.

7. PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS CANDIDATAS

Las entidades licitadoras deberán entregar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP. A tal efecto deberán presentar:

8.1 SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.

Las entidades presentarán sus ofertas relativas a los criterios de valoración basados fórmulas matemáticas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.